



USHUAIA, 03 de julio del 2026

VISTO el expediente IFT-E-353-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización y producción de eventos, con el objeto de llevar adelante la coordinación logística y técnica de los espectáculos, con el soporte audiovisual correspondiente, a desarrollarse el día 10 de julio del corriente año, con motivo de la Fiesta Nacional del Invierno 2026.

Que la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 226/2026 autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 3/2026.

Que en fecha 8 de junio de 2026 se procedió a la apertura de sobres, mediante Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 3/2026.

Que obra Acta Comisión de Evaluación de Oferta N° 1, mediante la que se resuelve requerir a los oferentes la documentación e información faltante en referencia al punto 4 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a través de Acta Comisión de Evaluación de Oferta N° 2, la Comisión de Evaluación sugiere proceder según el orden de mérito detallado.

Que, quien suscribe, como máxima autoridad del Instituto, toma conocimiento del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, y comparte criterio con el orden de mérito establecido, correspondiendo adjudicar la presente Licitación Privada N° 3/2026 al proveedor THE ONE.SRV SAS.

Que, con posterioridad a la publicación del Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2, la firma TNT S.R.L. dedujo impugnación contra la preadjudicación recaída en la firma THE ONE.SRV S.A.S., en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado como Anexo I de la Resolución O.P.C. N.° 18/2021.

Que obra Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas N.° 3, de fecha 30 de junio del 2026, mediante la cual dicho órgano se expidió sobre los aspectos técnicos planteados en la impugnación deducida.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen DAJ N.° 25/26, señalando que no se advierten elementos que permitan sostener que la Comisión de Evaluación de Ofertas se hubiera extralimitado en las facultades previstas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, toda vez que los aspectos de índole técnica planteados en la impugnación fueron objeto de tratamiento por dicha Comisión en su Acta N.º 3, y que las restantes cuestiones observadas constituyen materias de apreciación no exigidas en forma estricta por el Pliego.

Que, compartiéndose el criterio expuesto en dicho informe, corresponde rechazar la impugnación deducida por TNT S.R.L. contra la preadjudicación recaída en la firma THE ONE.SRV S.A.S., resolviéndose la misma en el presente acto en forma conjunta con la adjudicación.

Que por lo expuesto resulta procedente compartir criterio con la comisión de evaluación y adjudicar la Licitación Privada N° 3/2026, al proveedor THE ONE.SRV S.A.S., CUIT: 30-71875620-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, teniendo en consideración que la presente contratación cuenta con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 188/2023, N° 32/2026 y N° 35/2026; Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y N° 52/2026; Resolución O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021; y el Convenio Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones registrado mediante el N.º 27225/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación deducida por la firma TNT S.R.L. contra la preadjudicación recaída en la firma THE ONE.SRV S.A.S. en el marco de la Licitación Privada N.º 3/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 3/2026, por la contratación de una empresa con el objetivo de llevar adelante la coordinación, logística y técnica de los espectáculos con el soporte audiovisual correspondiente con motivo de la Fiesta Nacional del Invierno 2026, según las condiciones y características que se detallan en el Anexo I de la presente, con el proveedor THE ONE.SRV S.A.S.,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

CUIT: 30-71875620-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 399 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente a TNT S.R.L. y a THE ONE.SRV S.A.S., haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa, y que contra él podrá interponerse, a opción del interesado, recurso de reconsideración ante este mismo órgano dentro de los diez (10) días de notificado (Art. 127, Ley Provincial N.º 141), y/o recurso de alzada (Art. 138, Ley Provincial N.º 141), sin perjuicio de la acción judicial pertinente, la que podrá promoverse dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la notificación de la presente, conforme lo establecido en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 559/ 2026.-



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 559/2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Fuegoino de Turismo llamo a Licitación Privada, para la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización y producción de eventos con el objetivo de llevar adelante la coordinación, logística y técnica de los espectáculos con el soporte audiovisual correspondiente que se desarrollarán durante el día 10 de julio del corriente año, en la base del Cerro Castor con motivo de la Fiesta Nacional del Invierno 2026. La misma será transmitida en vivo por la Televisión Pública Fuegoina.

Consideraciones generales que se establecieron en el punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas (**Todas las especificaciones corresponden a requisitos mínimos**), las cuales se detallan a continuación:

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 ARTISTAS:

- 4.1.1 Contratación de un DJ para show principal (de 19 a 20 hs aprox).
- 4.1.2 Musicalizador por la duración del evento para todo el día, de 12 hs a 21 hs.
- 4.1.3 Servicio de Coffe/Lunch para los artistas contemplando las necesidades de los mismos.
- 4.1.4 Traslados a los artistas desde la ciudad de origen al Cerro Castor, ida y regreso.
- 4.1.5 Los pagos de tasas e impuestos por SADAIC / AADI CAPIF, en caso que corresponda su acreditación, correrán por cuenta del adjudicatario.

4.2 EQUIPAMIENTO TÉCNICO SOLICITADO:

4.2.1 SONIDO:

- a) Sistema de sonido del tipo Line Array compuesto de al menos 8 elementos, con una potencia estimada total de 7000WRMS, para garantizar al menos 100 dB en zona de audiencia.
- b) Subwoofers: se necesitan dos transductores de baja frecuencia con la capacidad de entregar al menos 1800 W rms cada uno.
- c) Retorno de sonido para DJ, sugerencia: caja potenciada de 15 pulgadas.
- d) Setup para DJ (sugerencia: similar a 4 CDJ 3000 + 1 MIXER DJM V10, a superior)
- e) 4 micrófonos inalámbricos de gama media-alta (sugerencia o similar: SHURE, SENNHEISER, AKG).
- f) Consola digital de 16 canales.
- g) Rack para colocación de la consola de sonido y equipo de la TV Pública Fuegoina. Se solicita disponer de espacio en el rack para alojar una (1) Patchera Allen & Heath, cables XLR, y 220 estabilizado y garantizado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

h) Se solicita asignar a la TV Pública dos (2) salidas auxiliares en caso de ser Mono. Una (1) Auxiliar como principal, y la segunda (2) será para contingencia. La mezcla deberá ser sin editar, EQ en plano a 0dB. De esta manera el sonidista de TV Pública podría efectuar los cambios en mezcla que sean necesarios para el perfil televisivo. Si la mezcla es Stereo, deberían ser 4 auxiliares, 2 para uso principal, y 2 para contingencia.

i) Será indispensable realizar reuniones coordinativas previas con personal de la Tv Pública Fueguina para coordinar la televisación en vivo.

4.2.2 ILUMINACIÓN:

a) ocho (8) cabezales móviles 7R, similar o superior.

b) ocho (8) PAR LED RGBW, similar o superior.

4.2.3 PANTALLA:

a) una (1) pantalla central de 5x3 metros, resolución p4,8 pixeles o superior.

b) dos (2) banners laterales de 1x3 metros, resolución p4,8 pixeles o superior.

Nota: Contemplar la instalación de la pantalla sobre escenario de nieve, se deberá contar con suplementos para afirmar el anclaje en la nieve.

4.5 SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICO:

a) seis (6) baños químicos, que deberán ser colocados de la siguiente manera: cuatro (4) unidades en el lugar donde estará el público en general y dos (2) en la zona cerrada para organización (al lado de la torre de control).

b) un (1) baño químico adaptado para personas con discapacidad.

4.6 SERVICIO DE COBERTURA DE IMAGEN Y VIDEO:

a) fotógrafos/filmmaker especialistas en actividades de montaña y deportes invernales con antecedentes comprobables a los efectos de obtener contenido de calidad en concordancia con la importancia del evento. La cobertura será coordinada previamente con la Dirección de Comunicación y Prensa, la misma contempla la generación de contenido de fotos y videos durante toda la jornada del evento.

- quinientas (500) fotografías verticales y horizontales editadas, de distintos momentos del evento, a coordinar con Dirección de Comunicación y Prensa. Fecha de entrega: hasta 5 días posteriores

al evento.

- un video vertical resumen (de 1 a 2 min) con incorporación de logos de Fiesta Nacional del Invierno y Marca Destino. Fecha de entrega: el día posterior al evento.

- un video horizontal resumen (2 min. mínimo) con incorporación de imágenes de dron, logos de Fiesta Nacional del Invierno y Marca Destino. Fecha de entrega: al finalizar el evento.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

- link de descarga o entrega de la totalidad del material crudo vertical y horizontal (fotos y videos). Fecha de entrega: el día posterior al evento.
- dronistas especializados en actividades de montaña y deportes invernales con antecedentes comprobables a los efectos de obtener contenido de calidad en concordancia con la importancia del evento.
- material fílmico y fotográfico con drones (modelos tipo Dji air2s, DJI AVATA, DJI mini 3 pro o similar), de distintos momentos del evento a coordinar con Dirección de Comunicación y Prensa.
- Se solicita disponer de un DRONE para transmisión en Vivo por TV Pública: el mismo deberá tener sin excepción, el receptor HDMI para ingastarlo en la mezcla de video. También deberá estar operativo a disposición de la Tv Pública Fueguina para el vivo de 17hs a 19hs (se deberá coordinar específicamente una reunión entre el Dronista, el productor y el director de la TV Pública Fueguina, respecto a las salidas durante la transmisión en vivo).
- veinte (20) fotografías y diez (10) videos verticales y horizontales editados. Fecha de entrega: hasta 5 días posteriores al evento.
- un video vertical resumen (de 1 a 2 min.) de la Bajada de Antorchas, con incorporación de logos de Fiesta Nacional del Invierno y Marca Destino. Fecha de entrega: el día posterior al evento.
- Link de descarga o entrega de la totalidad del material crudo de fotografía y video vertical y horizontal de distintos momentos del evento. Fecha de entrega: el día posterior al evento.

Toda la producción audiovisual aludida será propiedad del Instituto Fueguino de Turismo con la correspondiente cesión de derechos para su utilización en cualquier forma, modo y en cualquier parte del mundo, de manera perpetua, ilimitada e irrevocable. La productora deberá incluir todos los impuestos obligatorios por la normativa legal: AADI CAPIF, SADAIC, entre otros.

4.7 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INGRESO AL SECTOR AUTORIDADES CON ACREDITACIONES (2 ÁREAS)

Contratación de dos personas que controlen el ingreso de los invitados acreditados a cada espacio.

4.8 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE ANIMADOR LOCAL PARA EL EVENTO.

a) Conductor local con conocimiento acreditado en deportes de montaña y actividades de invierno, el conductor debe tener un perfil que le permita realizar la conducción y animación en un clima en concordancia con la Fiesta. El conductor propuesto deberá contar con antecedentes comprobables en el rubro y preferentemente con experiencia en conducción de Fiestas Provinciales, Fiestas Nacionales y Festivales de todo tipo que se hayan efectuado en el ámbito de la provincia.

- Servicio a prestar:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

- Conducción en producción de contenido previo para transmitirse como material enlatado en el día del evento por dos jornadas de producción de cuatro horas.
- Conducción y animación durante dos jornadas:
 - I. Evento a designar en la agenda de actividades que se realizarán en la semana de la Fiesta Nacional del Invierno, que tendrá lugar previamente al evento principal. Jornada de duración de tres horas; fecha a determinar entre el 5 y el 9 de julio).
 - II. Evento principal en Cerro Castor, desde las 12:00h hasta las 19:00h. Este evento se encuentra previsto para el día 10 de julio; pero la fecha puede modificarse por cuestiones climáticas (estableciéndose como fecha probable, si hubiera necesidad de postergar, el día 11 de julio).

El Proveedor adjudicado THE ONE.SRV S.A.S., CUIT: 30-71875620-7, informa a orden 87 del Expediente sobre los requerimientos mínimos y como va a cumplir con las especificaciones mínimas del punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El mismo se adjunta como Anexo I – de la presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE A ADJUDICAR

Punto 4 del Pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas	
Sobre N°2 (The One.Srv SAS)	
4.1. ARTISTAS	
4.1.4. Contratación DJ para show principal (19 a 20 hs)	DJTREEKO (Buenos Aires) / SOFIA JUJETA (Buenos Aires)
4.1.5. Musicalizador por la duración del evento	Lean Lopez / Kzp Music / Roman Diaz (Rio Grande)
4.1.6. Servicio de Coffe/Lunch para la cant. de artistas	Host Gintoneria y Resto Bar / Indiana Lounge
4.1.7. Traslados a los artistas ida y vuelta	Marcela Soledad Silva Gallardo
4.2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO - Técnica cargo de Luis Rolando "Lucho Barria"	
4.2.4. Sonido	
a) Sistema de sonido del tipo Line Array compuesto de al menos 8 elementos, con una potencia e	Sistema de sonido línea Array marca Axiom Proel de 14 elementos
b) Subwoofers: se necesitan dos transductores de baja frecuencia con la capacidad de entregar e	6 Subwoofer Axion Proel Doble 18 SW218XA
c) Retorno de sonido para DJ, sugerencia: caja potenciada de 15 pulgadas.	4 Monitor de piso marca DAS ROAD 15
d) Setup para DJ (sugerencia: similar a 4 CDJ 3000 + 1 MIXER DJM V10, a superior)	
e) 4 micrófonos inalámbricos de gama media-alta (sugerencia o similar: SHURE, SENNHEISER, AK	4 Microfonos SHURE SM 58 inalámbricos QLXD con su distribuidor de antena RF VENUE
f) Consola digital de 16 canales.	1 consola digital de 16 Canales Marca YAMAHA DM3
g) Rack para colocación de la consola de sonido y equipo de la TV Pública Fueguina. Se solicita dis	Rack YAMAHA RIO 3224 con Spliter analogico
h) Se solicita asignar a la TV Pública dos (2) salidas auxiliares en caso de ser Mono. Una (1) Auxiliar	Salidas de la consola de sonido a disposición de la TV Publica
i) Será indispensable realizar reuniones coordinativas previas con	-
personal de la Tv Pública Fueguina para coordinar la televisión en vivo.	
4.3. ILUMINACIÓN	
a) ocho (8) cabezales móviles 7R, similar o superior.	12 Cabezales Moviles 7R
b) ocho (8) PAR LED RGBW, similar o superior.	8 par LED RGBW
4.4. PANTALLA	
a) una (1) pantalla central de 5x3 metros, resolución p4,8 píxeles o superior.	Pantalla Central de 5x3 con Resolucion de 3,9 Pix. De Exterior
b) dos (2) banners laterales de 1x3 metros, resolución p4,8 píxeles o superior.	Bannerrs Laterales de 1X3 con Resolucion de 3,9 Pix. De Exterior
Nota: Contemplar la instalación de la pantalla sobre escenario de nieve, se deberá contar con su	-
4.5. SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICO	
a) seis (6) baños químicos, que deberán ser colocados de la siguiente manera: cuatro (4) unidades	8A , Ochoa Mauricio